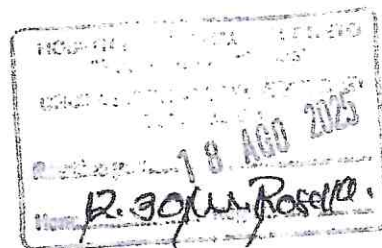


HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Villa Punchana, 18 de agosto del 2025

OFICIO N° 131 -2025-GRL-GRS-L/30.50.10

Señor:
JULIO F. DELGADO CHAPIAMA
Jefe Oficina de Planeamiento Estratégico – HRL.



Presente.-

ASUNTO : REMITO COVENIO INTERINSTITUCIONAL COOPERACIÓN.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, remito el Convenio Interinstitucional de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias y el Ceptro "IQUITOS". Para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi estima personal.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"

MARGO EY FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR

Reg. N° _____ Fecha: _____
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.c.
D. Gral.
D. Adjunta
Archivo
JLGP/Lourdes

20 AGO 2025



Av. 28 de Julio S/N – Punchana, Maynas, Loreto
direccion@hrloreto.gob.pe, docencia@hrloreto.gob.pe

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MAYNAS
CETPRO "IQUITOS"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL
ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS Y
EL CETPRO "IQUITOS"**

Conste por el presente documento, el convenio de Cooperación Docente Asistencial que celebran de una parte el **HOSPITAL REGIONAL DE LORETO** con domicilio legal en Av. 28 de Julio S/N del Distrito de Punchana, provincia de Maynas, Departamento de Loreto, con RUC N° 20408453489, debidamente representado por su Director Dr. JEHOSHUA LÓPEZ LÓPEZ, con DNI N° 05394839 y de la otra parte, **EL CETPRO "IQUITOS"**, con domicilio legal en la calle 16 de Julio N° 600/José Gálvez, Distrito de Belén, con RUC N° 20280113345 debidamente representado por la señora Directora Mg. Josefita Ramos Raiski con DNI N° 05228109, designado para estos efectos con RD N° 003875-2023-GRL-GGR-GREL-UGEL-MAYNAS-D, a quien en adelante se le denominara **EL CETPRO**, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley General de Educación.
- ✓ Reglamento de Ley General de Educación D.S. N°011-2012-ED
- ✓ Decreto Legislativo N° 1375, modifica diversos artículos de la Ley N° 28044
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- ✓ Directiva N° 002-2025-GRL-GGR-GREL-DGP-GE, "Orientaciones y precisiones para el desarrollo del servicio educativo en Centros de Educación Técnico Productiva en la región Loreto"

CLAUSULAS DEL CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA: Se establece la firma del convenio con los jóvenes practicantes de los programas de estudios de Cocina que el CETPRO "IQUITOS" considere para realizar la experiencia formativa en situaciones reales de trabajo, estableciéndose condiciones de apoyo mutuo para ambas instituciones.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Practicantes manifiestan su interés y necesidad de efectuar su experiencia formativa en situaciones reales de trabajo durante su condición de estudiantes, para aplicar conocimientos, habilidades y actitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, el **HOSPITAL REGIONAL DE LORETO**, acepta colaborar con el **CETPRO "IQUITOS"** y los **PRACTICANTES** en la tarea formativa.

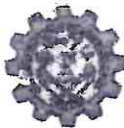
CLAUSULA TERCERA: Para efectos del presente convenio el **HOSPITAL REGIONAL DE LORETO**, se compromete a:

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias y"

MARGOET FREITAS MINEDO
FEDATARIO TITULAR

Reg. N° _____ Fecha: _____
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 AGO 2025



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MAYNAS
CETPRO "IQUITOS"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Brindar orientación y capacitación técnica a los **PRACTICANTES**, dentro de su área de producción, así como evaluar su práctica.

- Emitir los informes que requiera el **CETPRO "IQUITOS"**, en relación con las actividades de los practicantes.

- Expedir la Constancia de Experiencias formativas en Situaciones Reales de Trabajo correspondiente a cada practicante.

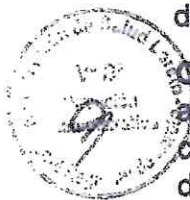


CLAUSULA CUARTA: Por su parte el **CETPRO "IQUITOS"**, se compromete a:

- Realizar el monitoreo continuo de sus Practicantes.

- Dirigir y conducir las actividades de formación de los practicantes en coordinación con la empresa.

CLAUSULA QUINTA: Este convenio tendrá una vigencia de 02 años contados a partir de la fecha de su suscripción.



CLAUSULA SEXTA. - Las partes firmantes señalan como su domicilio los que aparecen en la introducción del presente documento, donde se remitirá las comunicaciones vinculadas al presente convenio. El cambio de domicilio de cualquier de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a otra parte, por cualquier medio escrito.



Estando conforme las partes con el contenido y alcances del presente convenio, se firma en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Iquitos a los...01 día del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mg. Josefita Ramos Raiski
Directora CETPRO: "IQUITOS"

[Handwritten signature]
Dr. Jehoshúa Rafael López López
Director Hospital Regional de Loreto

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"

[Handwritten signature]
MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR

Reg. N° Fecha:
ES COPIA ORIGINAL

20 AGO 2025